



Resolución Ministerial No. 363-2022-TR

Lima, 28 de diciembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, los artículos 1 y 2 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el inciso 1.2 del artículo 1 de la norma; asignándole al **Pliego 012: MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO**, la suma ascendente a **S/ 665 863 413,00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES)**, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo durante el Año Fiscal 2023;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2023, y;

Con las visaciones, de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo señalado en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del **Pliego 012: MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO**, de acuerdo a lo siguiente:



Categoría de Gasto	En Soles
GASTO CORRIENTE	649 084 450,00
GASTO DE CAPITAL	16 778 963,00
TOTAL	665 863 413, 00 =====

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al **Anexo 2** "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 del **Pliego 012: MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO**, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	En Soles
RECURSOS ORDINARIOS	657 564 226,00
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	8 299 187,00
TOTAL	665 863 413, 00 =====

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al **Anexo 1** "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2023, conforme se detalla en los **Anexos 3 y 4**, proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del **Pliego 012: MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO** es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1 y 2 de la presente Resolución.

Artículo 5.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



EDUARDO ALONSO GARCÍA BARRIOS
 Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

